



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 28 de noviembre del 2019.

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 27-2019, de fecha 28 de noviembre del 2019, del tratamiento del punto de agenda "Tratamiento del Oficio N° 494-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, recepcionado el 21 de noviembre del 2019, suscrito por el Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes, mediante el cual solicita al Consejo Regional la Reconsideración del Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, aprobado en la Sesión Ordinaria N° 011-2019, del 13 de noviembre del 2019, con el cual se desaprobó el pedido del Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, relativo a la transferencia financiera de S/. 18.500.00 soles a la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en el artículo 39° de mencionada Ley Orgánica, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, define a la mancomunidad regional como el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización. Así mismo, el artículo 3° de citada ley, establece que "La mancomunidad regional es una persona jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal";





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Reglamento de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, aprobado con Decreto Supremo N° 050-2013-PCM, en su Artículo 17°, numeral 17.1, señala que son miembros de la Asamblea tres representantes de los consejos de los gobiernos regionales que forman parte de la Mancomunidad Regional. Uno de ellos es el Consejero Delegado, por cada Consejo Regional, elegido según lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 015-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, aprobó la Constitución de la "Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú", ratificando el contenido del Acta de Constitución de la mencionada Mancomunidad Regional, del 30 de setiembre de 2016, suscrita por los Gobernadores Regionales de Amazonas, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Piura, San Martín y Tumbes;

Que, la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2019, en su Artículo 16°, numeral 16.1, inciso b), establece que las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2019, se realizan, de manera excepcional en aplicación de la Ley 29768, Ley de Mancomunidad Regional, y modificatorias. Para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 10 de la mencionada Ley, las transferencias de recursos se efectúan sólo a través de los gobiernos regionales en el marco de lo establecido en el precitado inciso;

Que, acotada Ley en su Artículo 16°, numeral 16.2, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, con el Oficio N° 031-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-FABC, del 03 de mayo del 2019, el Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, solicitó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcance el Informe Técnico Presupuestal y Certificación Presupuestal respectiva, sobre los recursos presupuestales a transferir a la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú;

Que, mediante el Informe N° 159-2019/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, del 11 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Presupuesto Dennys Andrés Yovera Fox, informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial CPC. Antonio Serafin Puell Seminario, que para la transferencia de recursos a la Mancomunidad



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional Macroregión Nor Oriente del Perú, el gasto será afectado en la Cadena Presupuestal siguiente: Correlativa 0040, Categoría Presupuestal 02, Programa 9001, Producto/Proyecto 3,999999, Actividad/AI/Obra 5.000003, Función 03, División Funcional 006, Grupo Funcional 0008, Finalidad 0000009, Meta 00001, Fuente Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, Monto S/. 18,500.00 y CG/GGG 2.3.;

Que, con el Oficio N° 462-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 12 de noviembre del 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes Abg. Christian Omar Sosa Casariego el Informe N° 159-2019/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, del 11 de noviembre del 2019, la misma que fue remitida seguidamente al Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, para conocimiento y acciones correspondientes;



Que, en la Sesión Ordinaria N° 11-2019, del 13 de noviembre del 2019, en la Estación Despacho el Consejero Delegado Fredy Adalberto Boulanger Cornejo hizo de conocimiento al Pleno del Consejo Regional la presentación del Oficio N° 462-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y pidió brindarle el tratamiento correspondiente y se autorice la transferencia financiera de S/. 18.500.00 soles a la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú;

Que, en acotada Sesión de Consejo Regional, por mayoría a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se desaprobó el pedido del Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, relativo a la aprobación de la Transferencia Financiera de S/. 18.500.00 soles a favor de la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú;

Que, en ese orden el Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites presentó el día 21 de noviembre del 2019 a través de Mesa de Partes de la Secretaría del Consejo Regional el Oficio N° 494-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, dirigido al Consejero Delegado, solicitando la Reconsideración del Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD; precisando la importancia que significa para la Región de Tumbes y los argumentos normativos y presupuestales que justifican la transferencia del aporte sobre los recursos a transferir a favor de la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú, ya que dicha transferencia es necesaria para aprobar la Unidad Ejecutora de mencionada Mancomunidad Regional, y la culminación de la Autopista Doble Calzada Sullana Aguas Verdes, como también la Presa Cazaderos, el Embalse de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Quebrada Fernández, que se encuentra entre Piura y Tumbes y, el Tren de Cercanía; solicitando finalmente la reconsideración del Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 13 de noviembre del 2019, y como consecuencia de ello, se apruebe la transferencia financiera de S/. 18,500.00 soles a favor de la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú, teniendo en cuenta que el día 29 de noviembre del 2019 se estará llevando a cabo la Sexta Sesión Ordinaria de dicha Mancomunidad en la Región de San Martín;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, se debatió el punto de agenda "Tratamiento del Oficio N° 494-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, recepcionado el 21 de noviembre del 2019, suscrito por el Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes, mediante el cual solicita al Consejo Regional la Reconsideración del Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, aprobado en la Sesión Ordinaria N° 011-2019, del 13 de noviembre del 2019, con el cual se desaprobó el pedido del Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, relativo a la transferencia financiera de S/. 18.500.00 soles a favor de la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú";

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA RECONSIDERACIÓN del Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, formulada por el Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, a través del Oficio N° 494-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del día 21 de noviembre del 2019, por las razones expuesta en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la Transferencia Financiera de S/. 18.500.00 soles a favor de la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú, la misma que será afectada a la siguiente Cadena Presupuestal: Correlativa 0040, Categoría Presupuestal 02, Programa 9001, Producto/Proyecto 3,999999, Actividad/Al/Obra 5.000003, Función 03, División Funcional 006, Grupo Funcional 0008, Finalidad 0000009, Meta 00001, Fuente Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, Monto S/. 18,500.00 y CG/GGG 2.3.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
FREDY ADALBERTO CORDOVA
GOB. PNP (R) Fredy Adalberto Córdova Consejero
CONSEJERO DELEGADO